



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**Proceso de Declaración Pertenencia Urbana
DEMANDANTE: MARIA RUBIELA DEL PILAR CALDERON VERA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL DURAN
AGUILAR Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Radicado: 68-176-40-89-001-2020-00021-00**

De conformidad con lo previsto en el Inciso 2° Numeral 3° del canon 372 del C.G.P. y por considerarse conveniente, se **ACCEDE** por única vez a la solicitud de aplazamiento allegada por el perito designado RODOLFO DUARTE JURADO, y en consecuencia, sería el caso de fijar fecha dentro de los diez (10) días siguiente de conformidad a lo estipulado, pero en observancia a que en el evento concreto la solicitud proviene del perito designado, dictamen que debe reposar en el expediente con una antelación de diez (10) días a la fecha prevista para la Diligencia de la Inspección Judicial, se fija como nueva fecha el día **10 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m.** para la celebración de la audiencia contemplada en el artículo 392 del C.G.P., que contempla la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento e inspección judicial en este asunto, previéndole a las partes que en ella se les practicará el interrogatorio y que su inasistencia trae aparejada las consecuencias enlistadas en el numeral 4° artículo citado. A su vez, deberán comparecer los testigos que pretendan hacer valer como pruebas.

Por secretaria se informará la plataforma virtual (si fuere el caso) mediante la cual se realizará la audiencia. Si alguna parte tiene algún problema o inexistencia de medios tecnológicos para hacer parte de la audiencia o el sistema de internet es malo o nulo lo ponga en conocimientos del Despacho para proceder a garantizar un espacio en el Juzgado al cual pueda acudir para hacer parte de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CHIMA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f88c9d385e1632d385a9ca4ea956b489d7f0803ada88709b3510e212277f2090
Documento generado en 11/06/2021 09:01:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>